

Comité de Competición

XXXI Juegos Insulares de Promoción Deportiva temporada, 2019/2020

Acta Nº9

Reunido el Comité de Competición, formado por Dña. Esther Betancor, como Presidenta, D. Jesús Corujo Martín, como vicepresidente y Dña Aroa Merino como secretaria, de los XXXI Juegos Insulares de Promoción Deportiva a las 12:00 horas del 18 de febrero de 2020, han acordado lo siguiente:

1. Aprobar los resultados pendientes en la modalidad de **fútbol sala**, en los encuentros celebrados el día 08 de febrero del presente, en la categoría: infantil.

2. Pendiente de aprobar los resultados habidos en la modalidad de **fútbol sala**, celebrados los días 14 y 15 de febrero del presente en las categorías: benjamín, infantil y alevín, por carecer de actas en el día de la reunión.

4. Dar por no presentado al equipo Campo de Lanzarote F.S. en la modalidad de **fútbol sala**, en las categorías: benjamín, infantil y alevín, con fecha 15 de febrero del presente, en los encuentros:

Nazaret - Campos de Lanzarote F.S. (no presentado) (Benjamín)

Nazaret - Campos de Lanzarote F.S. (no presentado) (Alevín)

La Tiñosa FS infantil - Campos de Lanzarote F.S. (no presentado) (Infantil)

Resuelve:

Dar por no presentado y sancionar a los equipos **Campos de Lanzarote F.S.**, en base, a lo recogido en el Art.12 "Incomparecencias" de las NORMAS DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LOS, J.I.P.D. 2018/2019.

Informar que una segunda incomparecencia del equipo supondrá la expulsión de la competición.

EJECUCIÓN DE SANCIONES: Las sanciones impuestas y resoluciones dictadas en el presente acta son inmediatamente ejecutivas sin que las reclamaciones o recurso interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, de no entenderse lo contrario por el órgano competente; Art. 9.4. de las NORMAS DE DISCIPLINA de los XXXI Juegos Insulares de Promoción Deportiva.

RECURSOS: Contra los presentes acuerdos podrá interponerse recurso, como plazo máximo, antes del jueves 20 de febrero a las 14:00 horas, ante el Comité de Apelación de los XXXI Juegos Insulares de Promoción Deportiva, conforme al Art.4.3. de las Normas de Disciplina Deportiva.

- Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta -

